DICTAMEN A.J. - D.O.C. Nº 463/2018

A : **C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. CARLOS ALBERTO ESPÍNOLA, Jefe
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – D.O.C.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES · D.O.C. D.G.A.F.

REF. : **SEGUNDO INFORME DE RECTIFICACIÓN REALIZADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD" – ID Nº 321.436.-**

FECHA : 06 – DICIEMBRE – 2018.-

En referencia al **Memorándo D.C.M. Nº 288,** de fecha 27 de noviembre de 2018, del Departamento de Compras Menores – Nivel Central dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, a traves del cual se remite el expediente original completo de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONES EN SALUD" – ID Nº 321.436,** para la vertificación del llamado, la emisión del Dictamen y Resolución de Rectificación del presente llamado.-

Que el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Cristhian E. Ríos, Representante de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Patricia Ramírez, Representante de la Dirección Operativa de Contrataciones, han emitido el **SEGUNDO INFORME DE RECTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN,** manifestando que: ***"...Este comité de Evaluación procede a reevaluar la recomendación de adjudicación de fecha 05 de Julio de 2018, conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación, y en el Art. 61º Metodo de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"...Que se procede a desestimar la oferta de la FIRMA MICROTEK DE GUSTAVO ROJAS, respecto a la adjudicación de los ítems; 01,07,08,09,10,11 y 12, por un monto total de G. 45.150.000 (Guaranies Cuarenta y Cinco Millones, Ciento Cincuenta Mil), ya que la misma no ha presentado el documento individualizado como "Apostillado o Consularización correspondiente a la Autorización del Fabricante", de acuerdo a lo establecido en el Anexo E, de la Carta de Invitación del llamado, estableciendo así la presentación obligatoria de este Documento para la suscripción del respectivo contrato, en consecuencia se DECLARAN DESIERTOS los mencionados ítems, teniendo en cuenta que las demás ofertas no continúan en competencia, por cuestiones técnicas dirimidas en el Informe de Rectificación de fecha 05 de julio de 2018..."***.-

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

CONCLUSIÓN: *Habiéndo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Nº 21.909/03, que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos e calificación, este Comité recomienda RECTIFICAR el Informe Rectificación de fecha 05 de Julio de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:*

OFERENTE	*NÚMERO DE ÍTEM RECOMENDADO*	*MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
DATA LAB S.A.	*03*	*G. 7.155.000*
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO		*G. 7.155.000*

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO): GUARANIES SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL.-

ITEMS DECLARADOS DESIERTOS: 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12.-

Por tanto, basado en lo expuesto esta Asesoría Juridica considera que **corresponde la RECTIFICACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN,** para lo cual se remite el Proyecto de Resolución para la suscripción correspondiente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
D.O.C. D.G.A.F.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS